



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
Nit. 890981567-1
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

DECRETO No. 089
(Abril 14 de 2.020)

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE CÁCERES SE ACOGE A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 513 - 2.020, ACUERDO 58 - 2.020, EL CUAL ESTABLECE REQUICITOS Y LINEAMINUTOS ESPECIALES PARA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES DE REGALIAS (SGR) Y LA APROBACIÓN DE INVERSIÓN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CACERES, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 136 de junio 2 de 1994, Decreto 028 de 2008 Artículo 11, Decreto 1068 de 2015 Artículos 2.6.3.4.1.1 - 2.6.3.4.1.2 y demás normas constitucionales y legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 22 de la Ley 1530 - 2012, estableció que: "Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes."
- Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo 2.020, con fundamento en el artículo 215 de la CP, se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.
- Que como consecuencia de la expedición del Decreto 417 de 2.020 y la Resolución 385 de 2.020 y con el fin de proporcionar a las entidades territoriales, mecanismos que le permitan atender de manera urgente y rápida las necesidades generadas por la Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional y de afrontar sus consecuencias e impedir la extensión de sus efectos en sus territorios, resulta necesario Adicionar el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Que mediante Decreto 513 del 02 de abril 2.020, "Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Que en el Parágrafo del artículo 2 del Decreto 513 de 2.020 se establece: "Para estos casos corresponderá al representante legal de la entidad territorial cumplir con las mismas responsabilidades y obligaciones definidas para los OCAD y para la entidad designada

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 559 8591



www.caceres-antioquia.gov.co

CÁCERES SOMOS TODOS!



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
Nº. 890981567-1
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

ejecutora en la Ley 1530 de 2012 y las normas que reglamentan el ciclo de los proyectos de inversión”.

- Que se ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el artículo 9.1. del Acuerdo 58 del 02 de abril 2.020, “Por medio del medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del sistema General del Regalías (SGR) y la aprobación de los proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social Y Ecológica en el Territorio Nacional del Decreto 417 de 2.020.

- Que acogiéndose a las anteriores jurisprudencias, el Municipio de Cáceres, mediante Decreto No. 0122-2.020, Declara una Urgencia Manifiesta en Virtud de Conjurar la Crisis del **CORONAVIRUS COVID-19**.

- Que con base en lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Presentar y aprobar los saldos disponibles por fuentes de financiación y rendimientos financieros por entidad beneficiaria de Recursos del SGR.

ARTICULO SEGUNDO: Definición directa de proyectos de inversión (viabilización, priorización, aprobación), designación de la entidad pública ejecutora y de la instancia encargada de contratar la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Recursos del SGR
2020051200002	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN CÁCERES	AC-45 Salud y Desarrollo Social	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$190.000.000,00	\$20.000.000,00
Reconocimiento de costos de estructuración	No Aplica				
Fuentes	Tipo de Recursos	Cronograma MGA		Valor	
Municipio - Cáceres - Antioquia	FGR (40%)	2020		\$20.000.000,00	
Departamento - Antioquia	Propios	2020		\$170.000.000,00	
Valor Aprobado	\$190.000.000,00				

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 559 8591



www.caceres-antioquia.gov.co

CÁCERES SOMOS TODOS!



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
NIT. 890981567-1
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Puntaje obtenido - Sistema de Evaluación por Puntajes	No Aplica
Enfoque diferencial SGR	NO

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipios - Cáceres - Antioquia	FCR (40%)	2019-2020	\$20.000.000,00	No	\$0,00	2019-2020

ARTICULO TERCERO: El Secretario de Planeación informa que el proyecto SI Cumple con el trámite de verificación de requisitos de conformidad con el artículo 9.1. del Acuerdo 58 de 2020, adelantado por la Secretaría de Planeación del municipio de Cáceres - Antioquia, como instancia competente, a través de la ficha de fecha 14/04/2020, la cual se encuentra disponible en el SUIFP-SGR.

Además, para el proyecto en mención, el presentador del proyecto designó como entidad pública ejecutora y la encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, así:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Cáceres	NIT: 890.981.567-1
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Cáceres	NIT: 890.981.567-1
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 58 del 02 de abril de 2020.	

El representante legal de la entidad habilitada definió directamente el proyecto de inversión antes citado, con el siguiente resultado:

DECISIÓN	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 559 8591



www.caceres-antioquia.gov.co

CÁCERES SOMOS TODOS!



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CÁCERES
Nít. 890981567-1
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

ARTICULO CUARTO: Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000)**, por concepto de: Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Cáceres, conforme a lo siguiente:

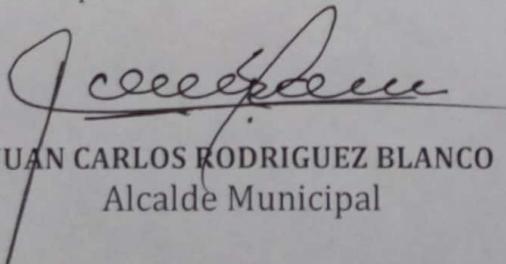
RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
A.40.01	01.2 FONDOS DE COMPENSACION REGIONAL 40%	Fondo De Compensación Regional (40%)	20.000.000,00	0,00
B.30.01.11	01.2 FONDOS DE COMPENSACION REGIONAL 40%	FORTALECIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2(COVID-19) EN CÁCERES-ANTIOQUIA	0,00	20.000.000,00
TOTALES			20.000.000,00	20.000.000,00

ARTICULO QUINTO: Autorícese al señor Secretario de Hacienda para hacer los respectivos movimientos presupuestales.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía de Cáceres, Antioquia, el día 14 de Abril de 2020.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ BLANCO
Alcalde Municipal

Elaboró: Vivian E. Sánchez R.
Revisó: Rosa María Peña Cruz
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Blanco

Carrera 50 # 49-15 - Cáceres - Antioquia - Colombia
Correo: gobierno@caceres-antioquia.gov.co
alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4) 836 2203 / 836 2158 / 315 559 8591



www.caceres-antioquia.gov.co

CÁCERES SOMOS TODOS!